



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 219-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de octubre del 2025, el Pedido de la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita se determine o priorice acciones respecto de la infraestructura del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) en la provincia de Oyón, a fin de garantizar la integridad física de los estudiantes de dicho centro de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, solicita se determine o priorice acciones respecto de la infraestructura del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) en la provincia de Oyón, a fin de garantizar la integridad física de los estudiantes de dicho centro de estudio. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones en atención a sus funciones como regidor.

Que, las municipalidades desempeñan un papel crucial en la educación al complementar, apoyar y gestionar a nivel local la política educativa nacional. Sus funciones incluyen la gestión de infraestructura, como el mantenimiento de locales escolares y la provisión de servicios básicos, la promoción de la participación estudiantil a través de mecanismos como los municipios escolares, y la implementación de programas de salud, deporte y cultura, coordinando con otras entidades para asegurar un desarrollo integral de los estudiantes.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR se prioricen las acciones administrativas por parte de la municipalidad provincial de Oyón en coordinación con la UGEL 14 de Oyón a fin de concretar la elaboración del expediente técnico para la construcción de la infraestructura del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) en la provincia de Oyón.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se realice la desinfección de las instalaciones del CEBE - Oyón y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, realice acciones a fin de mitigar los riesgos que se presenten en el CEBE - Oyón.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los Treinta y Un días de octubre del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal
SECRETARIO GENERAL